

Idem para la lechería del cuartel de Westminster.....	200,000
Compañía general unida para el carbon.....	2,000,000
Compañía de Ken y de Essex para la harina.....	210,000
Compañía de Londres para la fabricacion de ladrillos.....	500,000
Compañía metropolitana para los baños de mar...	500,000
Compañía metropolitana para la provision de pescado.....	500,000
Compañía metropolitana para los depositos de agua.....	500,000
Compañía metropolitana de Alderney para la leche.....	130,000
Para un nuevo mercado de trigo.....	600,000
Compañía Real y Nacional para los baños.....	250,000
Compañía para una lechería en el Sur de Londres.	100,000
Idem para la construccion de muelles sobre el Támesis.....	200,000
Compañía para un camino subterráneo bajo del Támesis.....	200,000
Compañía de Westminster para el abasto de pescado.....	100,000
Total (libras esterlinas).....	93,766,000

FRANCIA.

Paris 22 de Abril.

S. A. S. el Duque reinante de Brunswick y el Príncipe Guillermo su hermano salieron de Bruselas el dia 9 con direccion á Calais, donde se embarcarán para Inglaterra.

S. A. R. la Gran Duquesa de Toscana, sobrina del Rey de Sajonia, dió á luz con toda felicidad el dia 1.º del corriente una hermosa Princesa.

—El Rey de Prusia ha mandado por una orden de 13 de Febrero que á semejanza de lo que se practica en Inglaterra, Francia, Países-Bajos, Cerdeña y Portugal, se use para las naves prusianas una bandera particular de pilotage, por cuyo medio daran á entender á su arribo delante de cualquier puerto extranjero que desean servirse de un piloto costanero. Desde luego debe llevar consigo esta bandera todo bajel que se haga á la vela; y las autoridades de los puertos harán que así se observe. La bandera será blanca, con una lista negra que la rodee, y tenga la sexta parte de su ancho, cuyo diseno se comunicará á las autoridades de policía de los puertos. De esta disposicion se ha dado conocimiento á todos los ministros y cónsules de Prusia, á fin de que tomen las medidas necesarias para que se reconozca esta bandera en todos los puertos extranjeros.

—Escriben de Petersburgo con fecha del 25 de Marzo que el Emperador Alejandro saldrá para Varsovia á mediados de Abril, y que Mr. Strangfort Canning dejará muy pronto aquella corte, puesto que el objeto de su comision se ha concluido, el cual era hacer un arreglo entre las dos potencias respecto á sus posesiones en la costa del noroeste de la América.

— Varias casas de comercio se han reunido para abrir un gran canal que ha de ir desde Paris hasta la mar. El Rey se ha dignado aprobar este proyecto, que se dirige á formar un depósito de mercaderías en esta corte.

—Mr. Angelo Maio acaba de encontrar algunos fragmentos bastante extensos de los libros de Polibio y Diodoro que se creian perdidos. Tambien se habla de un libro entero de este último: contiene preciosos pormenores acerca de los fenicios. Asimismo ha hallado una parte considerable de los de Menandro.

—El duque de Northumberland ha alquilado para sí y su comitiva el palacio de Moulinet, sito en la plaza de Parvis en Reims, en 600 francos por solo un mes. Es de advertir que esta misma casa hace un año que se vendió en 400 francos.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 2 de Mayo.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio de Aranjuez sin la menor novedad en su importante salud.

En la tarde del 11 del pasado el voluntario Realista Ignacio Sanchez asociado de otro compañero, ambos vecinos de Villamanrique, aprehendieron á cuatro facinerosos que en la noche anterior se habian fugado de las cárceles de Alcaráz, á cuya ciudad fueron conducidos. Es sumamente recomendable el zelo y valor de estos voluntarios; pues que yendo armados el uno con una escopeta y el otro con un simple palo, tan pronto como re-

cibieron aviso por un pastor de que los habia visto pasar por el sitio donde él se hallaba, no titubearon en perseguirlos hasta que lograron su prision.

El Rey nuestro Señor, á quien son muy gratos servicios tan importantes á la tranquilidad pública, ha mandado se anuncie en la gaceta este que tanto honra á dichos voluntarios Realistas.

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Abril.

Real orden prohibiendo la entrada en el reino del agua fuerte. (Gaceta núm. 40.)

Otra para que no se admita ya ninguna instancia sobre calificación de empleados. (Idem.)

Circular sobre pago de atrasos á los empleados. (Idem.)

Otra sobre establecimientos de escuelas. (Idem.)

Real orden sobre pago de sueldos á los tribunales. (Núm. 41.)

Otra para que no se disponga arbitrariamente de los granos decimales. (Idem.)

Circular para que á nadie se permita enseñar la gramática latina sin el competente título. (Idem.)

Real orden sobre la responsabilidad de pagos excesivos que proceden de liquidaciones mal hechas. (Núm. 43.)

Otra para que se forme una junta de arreglo de sueldos y de reforma de gastos. (Núm. 44.)

Circular sobre pensiones á las viudas de los coroneles del ejército. (Núm. 46.)

Real orden sobre admision de cadetes en el colegio general. (Núm. 47.)

Otra para que la policía cele sobre el uso de cruces y condecoraciones extranjeras. (Idem.)

Otra sobre escribanos de resguardos. (Idem.)

Real decreto sobre la conservacion y rigurosa observancia de las leyes fundamentales del reino. (Núm. 48.)

Real orden creando una junta de purificación para los consejeros de Estado. (Idem.)

Otra permitiendo hasta el 31 del actual la introduccion de trigo extranjero en los puntos que en ella se señalan. (Núm. 49.)

Otra para que los militares presenten la relacion de sus vicisitudes para sus purificaciones. (Núm. 51.)

Otra sobre minas y los que extraigan de los rios granos de oro &c. (Núm. 52.)

Otra sobre cobro de las prestaciones provenientes de los derechos enagenados de la corona. (Idem.)

Extracto de varias causas falladas por la comision militar ejecutiva permanente de la provincia de Málaga desde el mes de Enero de 1825 hasta el día de la fecha.

D. Francisco Alonso, oficial 5.º del ministerio de Marina, y D. Josef Remen, empleado cesante de Rentas, acusados de sospechosos; fueron sentenciados en 12 de Noviembre de 1824, el primero á dos años de destierro de esta capital y sus arrabales; y en consideracion á los servicios del segundo se le condenó á seis meses de igual pena.

Diego Reyero, sargento licenciado, natural de Estepona, de edad de 36 años, acusado de infidencia; fue declarado inocente por no resultarle cargo alguno, en 12 de Enero de 1825: cuya sentencia ha sido aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general.

D. Miguel Cano, natural de Málaga, edad 25 años, acusado de infidencia; fue absuelto en 21 de Enero de 1825, respecto á no probársele dicha acusacion: cuya disposicion ha sido aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general.

Antonio Tudela, natural de S. Roque, y vecino de Estepona, de edad 44 años, acusado de infidencia; fue declarado libre de dicho cargo en 11 de Febrero de 1825: cuya sentencia fue aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general.

Antonio Aguilar, Juan Alejo Campos, D. Juan Peña y Juan Borrego, naturales de la villa de Alozaina, acusados de desafectos al Rey nuestro Señor; fueron absueltos en 11 de Febrero de 1825, respecto á probarse en la causa ser hombres pacíficos sin mezclarse en asuntos políticos.

Manuel Capilla, natural de Castilla la Vieja, edad 45 años, indiciado de llevar cartas á los emigrados en la plaza de Gibraltar; fue absuelto en 11 de Febrero de 1825, respecto á no probársele la acusacion: cuya disposicion fue aprobada por el Excmo. Sr. Capitan general.

D. Francisco Pablo Domínguez, capitan indefinido, acusado de infidencia; se mandó por el tribunal sobreseer en la continuacion de la sumaria, respecto á no resultar probado cargo alguno, en fecha 11 de Febrero de 1825, sin embargo de que por el en-